



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 1 de 8
Número de auditoría: 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional** Sector: **Educación** Clave: **11085**

Área: **Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.** Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Honorarios"**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS CON CARGO AL CAPÍTULO 3000, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

De un universo total 118 expedientes de prestadores de servicios por honorarios con cargo al capítulo 3000 en el ejercicio 2015 (100%), con un monto total de contratación de \$9,554,917.79, resguardados por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad a la información proporcionada mediante oficio No. SRM/123/15 de fecha 4 de junio de 2015, se estableció una muestra auditable compuesta por 33 expedientes, que representan el 28% del universo de auditoría en expedientes de prestadores de servicios por honorarios con cargo al capítulo 3000, con un importe de contratación total de \$3,648,969.11 que representan el 38% del universo de auditoría en pesos.

Es importante mencionar, que debido a que el área auditada remitió 2 expedientes el día 6 de julio de 2015, no fue posible su análisis, por lo que la muestra auditable se redujo a 31 expedientes que representan el 26% del universo de auditoría de expedientes de prestadores de servicios por honorarios con cargo a capítulo 3000, con un importe de contratación total de \$3,471,563.52 que representan el 36% del universo de auditoría en pesos.

Derivado de la verificación a los expedientes de la muestra seleccionada, llevada a cabo por personal de esta Área de Auditoría Interna, se detectó que los 31 expedientes tienen al menos un hallazgo, lo cual representa el 100% de la muestra auditada de expedientes, con un monto de \$3,471,563.52, que representa el 100% de la muestra en pesos, mismos hallazgos que se mencionan a continuación:

1.- Evidencia de la Investigación de Mercado.

De 31 expedientes proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales, con un importe de \$3,471,563.52, no se localizó evidencia de la investigación de mercado, en desapego a lo establecido en los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado.

2.- El formato de la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción en hoja membretada.

CORRECTIVA:

La Secretaría Administrativa deberá instruir a el Subdirector de Recursos Materiales, para que proporcioné a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que aclare los hallazgos señalados en el anexo 2, los cuales se enuncian a continuación:

1. Integrar a los 31 expedientes de los prestadores de servicios la evidencia de la investigación de mercado.
2. Indicar la descripción del servicio de 1 expediente respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
3. Indicar la experiencia laboral de 1 expediente respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
4. Indicar los plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio de 1 expediente respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
5. Proporcionar el resultado de la investigación de mercado de 30 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
6. Indicar el procedimiento de la contratación de los 30 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
7. Indicar el fundamento del supuesto de excepción de los 30 expedientes respecto a la justificación de las

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

[Handwritten signature]
INQ21



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 2 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>De 16 expedientes con un importe de \$2,176,139.31, el formato de la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no se encuentra en hoja membretada, en desapego a lo establecido en el Apartado VI.- "FORMATOS" de los PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO AL CAPITULO 3000.</p> <p>3.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin la descripción del servicio.</p> <p>De 1 expediente con un importe de \$135,000.00, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuenta con la descripción del servicio, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>4.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin la experiencia laboral.</p> <p>De 1 expediente con un importe de \$135,000.00, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuenta con la experiencia laboral, en desapego a lo establecido en el Apartado IV.- "OPERACIÓN" numeral seis subnumeral 1 de los PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO AL CAPITULO 3000.</p> <p>5.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin los plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.</p> <p>De 1 expediente con un importe de \$135,000.00, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuenta con los plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>6- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin resultado de investigación de mercado.</p> <p>De 30 expedientes con un importe de \$2,984,363.52, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuenta con el resultado de investigación de mercado, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del</p>	<p>razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>8. Indicar el motivo de la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que sustente la misma de los 21 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>9. Indicar el monto estimado de la contratación de los 4 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>10. Indicar la forma de pago propuesta de los 26 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>11. Indicar el nombre del prestador de servicios de los 16 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>12. Indicar los datos generales de los prestadores de servicios de los 30 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>13. Indicar la acreditación del o de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de los 30 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>14. Indicar el lugar de emisión de los 20 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p>

22000

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres añosHoja No 3 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Sector Público; y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>7.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin el procedimiento de contratación propuesto.</p> <p>De 30 expedientes con un importe de \$2,984,363.52, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuenta con el procedimiento de contratación propuesto, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>8.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin fundamento del supuesto de excepción que resulte procedente de la adjudicación directa.</p> <p>De 30 expedientes con un importe de \$2,984,363.52, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuentan con el fundamento del supuesto de excepción, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>9.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin motivo de la propuesta.</p> <p>De 21 expedientes, con un importe de \$2,184,077.53, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican el motivo de la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que sustenta la misma, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral</p>	<p>15. Indicar la fecha de emisión de los 4 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.</p> <p>16. Incorporar al expediente la cédula de contratación original de 1 expediente.</p> <p>17. Aclarar el motivo por el cual la "CEDULA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CAPITULO 3000", de los 18 expedientes se encuentran autorizadas por personal sin facultad, o en su caso, proporcionar el documento con el que se le otorga dicha función.</p> <p>18. De los 15 expedientes que no cuentan con el comprobante de estudios requerido, aclarar el motivo por el cual se acreditó el grado de estudios, en su caso proporcionar el título o cédula profesional o el documento que avale el nivel de estudios.</p> <p>19. De 31 expedientes, proporcionar la carta responsiva donde se declara no estar inhabilitado por la SHCP o por delito intencional sancionado con pena corporal.</p> <p>Casos Atípicos</p> <p>1. De los 20 expedientes proporcionar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.</p> <p>2. Proporcionar la actualización de la situación fiscal de los 2 prestadores de servicios; así como, aclarar el motivo de su contratación.</p> <p>3. Realizar la modificación del contrato CINVESTAV-</p>

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
AuditorFecha de elaboración
14/07/2015C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

30110

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 4 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Sector: Educación Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales. Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin monto estimado de la contratación.

De 4 expedientes, con un importe de \$999,361.55, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican el monto estimado de la contratación, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción carente de la forma de pago propuesta.

De 26 expedientes, con un importe de \$1,827,973.99, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican la forma de pago propuesta, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin nombre de la persona propuesta.

De 16 expedientes, con un importe de \$1,119,005.69, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican el nombre del prestador de servicios, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin datos generales de la persona propuesta.

De 30 expedientes, con un importe de \$2,984,363.52, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican los datos generales de los prestadores de servicios, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

160115-13, a fin de corregir el nombre del Director General del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

PREVENTIVA:

La Secretaría Administrativa deberá instruir por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, a fin de que:

- 1. Fortalezca o implemente los mecanismos de control, que le permitan realizar los procedimientos de contratación en apego a la normatividad aplicable.
2. Establecer el método de cálculo para determinar el importe mensual bruto; así como que se deje constancia de éste en el expediente de los contratos de prestación de servicios.
3. Respecto de la autorización de las contrataciones, que se dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Que los formatos de justificación se elaboren en hoja membretada.
5. Que se incluya la opinión de cumplimiento entre los requisitos para la contratación.
6. Respecto a las cláusulas de supervisión, se evalúe la conveniencia de nombrar a una persona distinta del Director General.

Asimismo, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las acciones

00024

Lic. Laura Cecilia Perea Rodriguez Auditor

Fecha de elaboración 14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez Coordinador de la Auditoría

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres añosHoja No 5 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MedianoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional** Sector: **Educación** Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.** Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Honorarios"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

Sector Público.

14.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin la acreditación del o los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.De 30 expedientes, con un importe de **\$2,984,363.52**, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican la acreditación del o de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**15.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin lugar de emisión.**De 20 expedientes, con un importe de **\$2,232,279.95**, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio, no indican el lugar de emisión, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**16.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin fecha de emisión.**De 4 expedientes, con un importe de **\$293,124.48**, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio, no indica la fecha de emisión, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**17.- Cédula de contratación, documento en copia simple.**De 1 expediente, con un importe de **\$41,313.92**, no se proporcionó la cédula de contratación original.**18.- Cédula de contratación, con firma de autorización de personal sin facultad.**

realizadas para el fortalecimiento de los mecanismos de control antes citados.

Fecha de Firma:
15/julio/2015Fecha compromiso:
17/septiembre/2015Lic. Jesús Corona Uribe
Encargado del Despacho de la Secretaría
AdministrativaLic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
AuditorFecha de elaboración
14/07/2015C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

04025



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 6 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

De 18 expedientes, con un importe de **\$1,864,113.91**, las cédulas de contratación, se encuentran autorizadas por personal sin facultades, en desapego a lo establecido a las funciones establecidas en el Manual General de Organización.

19.- Comprobante de Estudios.

De 15 expedientes, con un importe de **\$1,120,448.00**, no cuentan con el comprobante de estudios requerido.

20.- Carta responsiva donde declara no estar inhabilitado por la SHCP o por delito intencional sancionado con pena corporal.

De 31 expedientes, con un importe de **\$3,471,563.52**, no cuentan con carta responsiva donde se declara no estar inhabilitado por la SHCP o por delito intencional sancionado con pena corporal, en desapego a lo establecido en el apartado IV.- "OPERACIÓN" numeral seis subnumeral tres punto diez de los PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO AL CAPITULO 3000.

Casos Atípicos

1.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con fecha posterior a la suscripción del contrato.

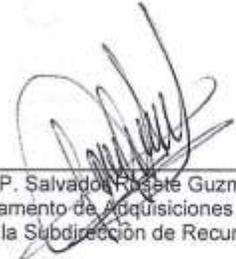
De 20 expedientes, con un importe de **\$1,143,172.55**, no se cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

2.- Determinación de los montos de contratación.

Derivado del análisis a los montos contratados, no se localizó en ningún expediente de los prestadores de servicios, el método para la determinación del importe mensual bruto.

3.- Estatus de situación fiscal.

Derivado del análisis a la documentación contenida en los expedientes de los contratos Nos. CINVESTAV-160115-12 y CINVESTAV-160115-13, ambos de fecha 16 de enero de 2015, suscritos con Ingrid Rosas


C.P. Salvador Rosete Guzmán
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales




Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

00026



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres añosHoja No 7 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MedianoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Honorarios"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

Poblano y Joaquín Ruíz Nando respectivamente, se observó que éstos cuentan con un escrito de "ESTATUS DE SITUACIÓN FISCAL" de fecha 14 de enero de 2015, en el que indican lo siguiente:

"Por medio de la presente le informo que según la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualmente no me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto al respecto, que me encuentro haciendo los trámites y aclaraciones necesarias ante el SAT, para que en un plazo no mayor a seis meses, mi situación fiscal ante dicho organismo quede regularizada."

Cabe señalar que en el ejercicio 2014, ambos presentaron un escrito en los mismos términos, por lo que se observa que no han regularizado su situación fiscal.

Por lo anterior, la contratación de prestador de servicios Joaquín Ruíz Nando incumple lo establecido en el artículo 32 -D del Código Fiscal de la Federación; así como a lo establecido en la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 aplicable al primer bimestre de 2015, que a la letra dice:

"Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

4.- Supervisión.

Derivado del análisis a los contratos Nos. CINVESTAV-160115-12 y CINVESTAV-160115-13, ambos de fecha 16 de enero de 2015, suscritos con Ingrid Rosas Poblano y Joaquín Ruíz Nando respectivamente, se observó que en la cláusula DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN, indica lo siguiente:

Contrato No. CINVESTAV-160115-12

"De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

11
11/07/2015



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 8 de 8
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 9,555 miles
Monto fiscalizado: 3,472 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales. Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designa como supervisor al Dr. José Mustre de León Director General, quien podrá verificar en todo tiempo la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato, dando a "EL PRESTADOR" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con sus servicios en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso considere."

Contrato No. CINVESTAV-160115-13

"De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designa como supervisor al Dr. José Pablo René Asomoza y Palacio Director General, quien podrá verificar en todo tiempo la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato, dando a "EL PRESTADOR" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con sus servicios en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso considere."

Por lo que se observa que el responsable de la supervisión de dichos prestadores de servicios es el Director General, aunado a lo anterior el segundo contrato señala erróneamente el nombre del Director.

Dichos hallazgos se detallan en el Anexo 2.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8.

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 y 40.

Código Fiscal de la Federación, artículo 32 -D.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, Regla 1.2.1.16

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 71 y 84.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción.

20150714

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría



No.	Proveedor/Contratista/ Prestador de Servicios	No. Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Tipo de Contratación	Fundamento	Vigencia	
1	ANA ELIZABETH LICONA GONZÁLEZ	CINVESTAV-SA-160115-62	16-ene-10	DIFFUSIÓN (LIBROS, REVISTAS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, CARTELES, INVITACIONES, BANNER, WEB, PENDONES, etc.) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
2	ANA ELIZABETH LICONA GONZÁLEZ	CINVESTAV-SA-010415-48	01-abr-10	DIFFUSIÓN (LIBROS, REVISTAS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, CARTELES, INVITACIONES, BANNER WEB, PENDONES, etc.) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
3	ANA LILIA ALMANZA LEMUS	CINVESTAV-SA-160115-32	16-ene-10	LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO EN LA UNIDAD ZACATENCO, ALTAS, BAJAS, RESGUARDOS, REPORTES DE NO ADEUDO, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PEDIDOS)	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
4	ANA LILIA ALMANZA LEMUS	CINVESTAV-SA-010415-26	01-abr-10	LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO EN LA UNIDAD ZACATENCO, ALTAS, BAJAS, RESGUARDOS, REPORTES DE NO ADEUDO, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PEDIDOS)	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
5	DULCE MARLENE FLORES MALDONADO	CINVESTAV-SA-160115-31	16-ene-10	LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES EN LA UNIDAD ZACATENCO, ALTAS, BAJAS, GENERACIÓN DE RESGUARDOS, REPORTES DE NO ADEUDO, DIGITALIZACIÓN DE	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
6	DULCE MARLENE FLORES MALDONADO	CINVESTAV-SA-010415-12	01-abr-10	ATENCIÓN A LLAMADAS TELEFÓNICAS, PROPORCIONANDO ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS TOMA DE DECISIONES EN ASUNTOS DE MENOR RELEVANCIA, CONTROL	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
7	ISRAEL ZUGARAZO MARTÍNEZ	CINVESTAV-SA-160115-18	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
8	ISRAEL ZUGARAZO MARTÍNEZ	CINVESTAV-SA-010415-17	01-abr-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
9	NANCY BELTRÁN BLANCO	CINVESTAV-SA-160115-39	16-ene-10	LA PLATAFORMA DEL SICOP, EN BASE A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, VALIDACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN SICOP,	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
10	NANCY BELTRÁN BLANCO	CINVESTAV-SA-010415-31	01-abr-10	CONCENTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN BASE PARA LA CARGA A LA PLATAFORMA DEL SICOP, EN BASE A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, VALIDACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN SICOP,	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
11	OMAR PÉREZ DURÁN	CINVESTAV-SA-160115-22	16-ene-10	DOCUMENTALES ANTE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y COMISIÓN	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
12	OMAR PÉREZ DURÁN	CINVESTAV-SA-010415-11	01-abr-10	DOCUMENTALES ANTE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y COMISIÓN	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
13	ALEJANDRA PATRICIA CASTILLO MELIA	CINVESTAV-SA-160115-37	16-ene-10	DAR SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA REMITIDA A LA SUBDIRECCIÓN, ASÍ COMO TURNARLA A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, FONDOS	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
14	BEATRIZ VERÓNICA MONDRAGÓN ROJAS	CINVESTAV-SA-160115-62	16-ene-10	SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRA TANTO COMO FORÁNEA, VERIFICANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LLEVANDO EL CONTROL	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
15	DIANA ALEJANDRA HUERTA GALICIA	CINVESTAV-SA-160115-53	16-ene-10	REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLAN EN EL CINVESTAV, COBERTURA DE EVENTOS	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
16	EFREN DÍAZ MILLAN	CINVESTAV-SA-160115-66	16-ene-10	REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLAN EN EL CINVESTAV, COBERTURA DE EVENTOS	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
17	GUILERMO ANTONIO RUÍZ	CINVESTAV-SA-160115-44	16-ene-10	LA DOCUMENTACIÓN (POLIZAS, FACTURAS, ESTADOS FINANCIEROS, ETC.) DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
18	HERLINDA GUADALUPE ESPINOZA OLIVAS	CINVESTAV-SA-160115-03	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
19	JOSE LUIS CHAVEZ UBALDO	CINVESTAV-SA-160115-51	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
20	ROCÍO CORRAL LÓPEZ	CINVESTAV-SA-160115-42	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
21	YETSEY ANGÉLICA RUÍZ CELÓN	CINVESTAV-SA-160115-35	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
22	ABEL ANELL AGUILAR	CINVESTAV-SA-160115-46	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
23	CESAR GARCIA JIMENEZ	CINVESTAV-SA-160115-07	16-ene-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 30ABRIL2015	\$
24	CESAR GARCIA JIMENEZ	CINVESTAV-SA-010515-01	01-may-10	RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ MISMO DE SU CAPTURA, ATENCIÓN A PROVEEDORES Y	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01MAYO2015 30JUNIO2015	\$
25	EDITH MERCEDES DE JESUS ROSAS LOPEZ	CINVESTAV-SA-010515-02	01-may-10	DESARROLLAR FUNCIONES DE SECRETARÍA BILINGÜE, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL CINVESTAV	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01MAYO2015 31MARZO2015	\$
26	YITZEL CASTILLO TORRES	No entregados en tiempo		PROYECTOS DE CADA DEPARTAMENTO DE CINVESTAV Y SUS UNIDADES FORÁNEAS, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE			16ABRIL2015 31DICIEMBRE2015	\$
27	EDUARDO CRUZ LIBORIO	CINVESTAV-SA-160115-50	16-ene-10	PROGRAMAS QUE IMPLEMENTAN PROTOCOLOS A NIVEL DE SERVICIO	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31MARZO2015	\$
28	EDUARDO CRUZ LIBORIO	CINVESTAV-SA-010415-48	1-abr-10	PROGRAMAS QUE IMPLEMENTAN PROTOCOLOS A NIVEL DE SERVICIO	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01ABRIL2015 30JUNIO2015	\$
29	EDUARDO CRUZ LIBORIO	No entregados en tiempo		PROGRAMAS QUE IMPLEMENTAN PROTOCOLOS A NIVEL DE SERVICIO			15ABRIL2015 15OCT2015	\$
30	INGRID ROSAS POBLANO	CINVESTAV-SA-160115-12	16-ene-10	APOYAR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. JUNTA DIRECTIVA, RELACIONANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES VERIFICAR QUE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A LA	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31DICI2015	\$
31	JOAQUIN RUÍZ NÚÑEZ	CINVESTAV-SA-160115-13	16-ene-10	RELACIONADOS CON LA PROSECRETARÍA TÉCNICA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "EL CINVESTAV" Y CON LA SECRETARÍA	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31DICI2015	\$
32	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ	CINVESTAV-SA-160115-06	16-ene-10	PREPARACIÓN DE MAMIFERO, PREPARACIÓN DE MEDIO DE CULTIVO DE CELULAS DE MAMIFERO (RPMI Y DULBECCO), CONTROL DE	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	16ENERO2015 31DICI2015	\$
33	RODRIGUEZ VALES MAYA	CINVESTAV-SA-010315-01	1-mar-10	CINVESTAV EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO EXPERIMENTAL	Adjudicación Directa	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial	01MARZO2015 31DICI2015	\$

2 Expedientes no entregado en tiempo

31 Muestra de Auditoría

110 Universo

26%

- Mezclas:
- Cumple
 - No Cumple
 - Sentas correctas
 - Cálculos verificados

